

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**235****SEVILLA NÚMERO 6**

EDICTO

**D/Dª Mª DE LOS ANGELES PECHE RUBIO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.**

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 319/14, ejecución 146/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. ANTONIO ROMERO DELGADO contra FOGASA y FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 1-03-2017 del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

SSª DISPONE: Despachar ejecución a instancia de ANTONIO ROMERO DELGADO, frente a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD en cantidad suficiente a cubrir la **suma de 52.524,73 € en concepto de principal**, ( la cantidad de 7.336,61 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 45.188,12 euros en concepto de salarios de trámite) **más la de 10.504,94 € calculados para intereses, costas y gastos.**

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, en el que se podrá deducir la oposición a la ejecución conforme lo dispuesto en el art. 239.4 de la LRJS.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LORENA CAÑETE RODRÍGUEZ-SEDANO MAGISTRADA, MAGISTRADA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA. Doy fe.

**EL/LA MAGISTRADA****LA LETRADA DE LA ADM. DE  
JUSTICIA****PARTE DISPOSITIVA****Acuerdo:**

El embargo de las cantidades ascendentes a la **la suma de 52.524,73 € en concepto de principal**, ( la cantidad de 7.336,61 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 45.188,12 euros en concepto de salarios de trámite) **más la de 10.504,94 € calculados para intereses, costas y gastos**. que tenga que percibir la ejecutada FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD, en concepto de devolución de Hacienda así como se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que la ejecutada mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es bancarias correspondientes.

Respecto de las cantidades que puedan resultar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a las entidades bancarias de las que sea titular la parte ejecutada, procédase a ordenar telemáticamente el embargo acordado en la base de datos que tienen instaladas en este Juzgado.

Consúltense las bases de datos de la aplicación informática instalada en este Juzgado del INE, Registro Mercantil, Catastro, TGSS, INEM, DGT y AEAT (rentas de trabajo, ingresos y pagos, pagos al tesoro público, cuentas bancarias, impuestos sobre bienes inmuebles, autoliquidaciones: solicitudes de devolución, impuesto sobre actividades económicas, transmisiones de valores, planes de pensiones, sin son declarantes o no en Diputaciones Provinciales, fallecidos) y todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 95. 1, h) de la Ley General Tributaria, de colaboración con los jueces y tribunales para la ejecución de resoluciones judiciales firmes, en su caso, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de titularidad de la ejecutada o localización de la misma.

Requerir al ejecutado para que presente relación de bienes y derechos de su propiedad suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión de cargas y gravámenes, en su caso; así como, si se trata de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos; todo ello en el plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de multas coercitivas periódicas al ejecutado que no respondiere debidamente al requerimiento y sanción por desobediencia grave en caso de no presentar relación, incluir bienes que no sean suyos, excluir bienes propios susceptibles de embargo o no desvelar las cargas y gravámenes que pesen sobre ellos. Se requiere al ejecutante para que manifieste los bienes del ejecutado susceptibles de embargo de los que tuviere conocimiento, si a su derecho convinieren, en el plazo de 10 días hábiles.

Dése audiencia al FOGASA por un plazo de 15 días a los fines previstos en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

- **Librese oficio** a ADMINISTRADOR DE ESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), MINISTERIO DE FOMENTO, BRICOR , METRO DE MADRID, para que se proceda al embargo, retención y puesta a disposición de este Juzgado

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio

del recurrente, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Y para que sirva de notificación al demandado FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a veintisiete de septiembre de ~~dos mil diecisiete~~.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

En Sevilla, a 17 de septiembre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/35.185/17)

